



“AUTORIZAR EN FORMA EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DE LA MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2023 PARA ESTUDIANTES REGULARES E INGRESANTES CUYAS VACANTES NO HAYAN SIDO ADJUDICADAS A PETICIÓN DE PARTE Y REPROGRAMAR LA MATRÍCULA DE LOS INGRESANTES ADJUDICADOS 2023-1”

RESOLUCIÓN N.º 054-R-2023-UAC.

Cusco, 14 de febrero de 2023

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Autoridad Rectoral, en mérito a las dificultades observadas en la ciudad del Cusco y filiales para el normal desplazamiento y acceso a los centros de pago y los pedidos de estudiantes y padres de familia quienes solicitan la ampliación de matrícula para el semestre académico 2023-I, pese a la programación del calendario para el presente semestre académico, no han podido registrar su matrícula oportunamente, por lo que es necesario, acoger la petición de ampliar excepcionalmente la matrícula extemporánea los días 15 y 16 de febrero para estudiantes regulares e ingresantes cuyas vacantes no hayan sido adjudicadas a petición de parte y reprogramar la matrícula de los ingresantes adjudicados 2023-1, asimismo, por cuestiones de fuerza mayor e implicancias académicas no se apertura reinicio de estudios; por consiguiente, modificar el calendario académico 2023-I aprobado con la Resolución N.º 013-R-2023-UAC de fecha 16 de enero de 2023 en sus actividades 14 y 15.

Que, el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de sus atribuciones detalladas previamente y, conforme el pedido efectuado y expuesto la Rectora, ha evaluado las dificultades observadas en la ciudad del Cusco y filiales y las peticiones de los estudiantes, ha visto por conveniente autorizar la ampliación en forma excepcional la matrícula extemporánea y la reprogramación de la matrícula de los ingresantes adjudicados 2023-1.

Según los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N.º 30220 y en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR en parte la Resolución N.º 013-R-2023-UAC de fecha 16 de enero de 2023, con la que se resuelve aprobar el Calendario académico 2023 correspondiente al semestre académico 2023-I en la Universidad Andina del Cusco, en lo que corresponde a las actividades 14 y 15.

SEGUNDO: AUTORIZAR en forma excepcional la ampliación de la matrícula extemporánea en la Universidad Andina del Cusco, los días 15 y 16 de febrero de 2023 para estudiantes regulares e ingresantes cuyas vacantes no hayan sido adjudicadas a petición de parte y reprogramar la matrícula de los ingresantes adjudicados 2023-1, asimismo, por cuestiones de fuerza mayor e implicancias académicas no se apertura reinicio de estudios, en mérito a los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

TERCERO: ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Académicos, la Unidad de Tesorería y las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

CC.

- VRAC/VRAD/VRIN/R.
- Facultades
- DSA
- DTI
- MARKETING-RPP
- Interesados
- Archivo